

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXTRACTO de la lista definitiva de créditos, a cargo del otrora Partido Político Fuerza por México en liquidación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO DE LA LISTA DEFINITIVA DE CRÉDITOS, A CARGO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO EN LIQUIDACIÓN.

JOSÉ GERARDO BADÍN CHERIT, interventor (en lo sucesivo *liquidador*) designado para la liquidación del Partido Político Fuerza por México *en liquidación* (en lo sucesivo "*la liquidada*"), por el Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo "*I.N.E.*") mediante oficio INE/UTF/DA/48993/2021, signado por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del *I.N.E.*, de 16 de diciembre de 2021, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 97 numeral 1, inciso d), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, y artículo 395 numeral 2, incisos a) e b) del Reglamento de Fiscalización, señalo lo siguiente:

En términos de lo establecido en las bases Décima y Décima Primera del Aviso de Liquidación de *la liquidada*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2022 (en lo sucesivo el "*aviso de liquidación*"), se emite **la lista definitiva de créditos a cargo de la liquidada** (en lo sucesivo "*lista definitiva de créditos*"), de conformidad con lo siguiente:

El presente extracto se genera tomando en consideración que la cuota por derechos de publicación de la "*lista definitiva de créditos a cargo de la liquidada*" en el Diario Oficial de la Federación, tendría un costo gravoso para el patrimonio de *la liquidada*, por lo tanto se hace del conocimiento la liga electrónica que abajo se lista, en la que cualquier interesado podrá consultar el contenido íntegro de las mismas, considerando los siguientes:

Puntos generales

1. Como se contempla en la normatividad del proceso de liquidación, y en atención a lo establecido en el artículo 395, numeral 2, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, la presente *lista definitiva* se da a conocer habiendo respetado los plazos y términos señalados en la norma para que, aquellas personas que consideraron que les asistía algún derecho sobre el patrimonio de *la liquidada* y no hubiesen sido incluidas en la *lista provisional*, acudieran ante *el liquidador* para solicitar su reconocimiento de crédito y/o formular objeciones a la misma.
2. Dicho lo anterior, en uso de las facultades otorgadas al *liquidador*, se realizó una valoración de: **i)** la contabilidad que fue proporcionada por personal de *la liquidada*, **ii)** registros que aparecen en el Sistema Integral de Fiscalización del *INE*; **iii)** la información y/o documentación de la que ha tenido conocimiento; y, **iv)** las solicitudes de reconocimiento de crédito u objeciones realizadas a la *lista provisional*.
3. En la presente *lista definitiva* se establecen los créditos reconocidos pendientes de pago a cargo de *la liquidada*, así como la prelación y graduación que les corresponde.
4. Los montos reconocidos en la presente lista se encuentran en moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
5. **En la presente *lista definitiva* ya no se consideran los créditos pertenecientes a las entidades en las que los Comités Directivos Estatales de *la liquidada* haya adquirido su registro como PPL, por lo que cualquier obligación laboral que, en su caso, tenga *la liquidada* en estos estados, deberá ser atendida por el PPL que corresponda a su estado en los términos señalados en los lineamientos.**

El contenido íntegro de la Lista Definitiva de Créditos a cargo de Fuerza por México *en liquidación* se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://1drv.ms/f/s!ArH0bXE4PPTBn6JxnIvAGJUxA63ytg?e=DlugXY>

Asimismo, se puede localizar en la liga electrónica:

www.dof.gob.mx/2024/INE/LISTAS_DEFINITIVAS_CREDITOS_A_CARGO_DE_LA_LIQUIDADA.pdf

Ciudad de México, a 9 de julio de 2024.- Liquidador de Fuerza por México, **José Gerardo Badín Cherit**.-
Rúbrica.

(R.- 555443)